

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA AGUILAR  
FEDATARIO



# Resolución Ministerial

N° 252-2008-PCM

Lima, **06 AGO. 2008**

Vistos los Memorandum Números 193 y 237-2008-PCM/DNTDT del Director de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

Que el literal g) del artículo 7° del Reglamento de la Ley Num. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial aprobado por Decreto Supremo Num. 019-2003-PCM prevé que es competencia de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial proponer la aprobación del Plan Nacional de Demarcación Territorial;

Que el Plan Nacional de Demarcación Territorial constituye un instrumento técnico y metodológico que permite conducir y ejecutar el proceso de saneamiento de los límites territoriales y la organización racional del territorio de la República, en el marco de lo dispuesto por el literal l), del artículo 4° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo Num. 019-2003-PCM;

Que uno de los objetivos de la demarcación territorial es la definición de circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración;

Que en aplicación del principio de racionalidad, los órganos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, deberán garantizar la división racional del territorio orientando las acciones de demarcación territorial a lograr circunscripciones óptimas que permitan la adecuada prestación de servicios básicos y sociales; y, el desarrollo integral, sostenible y armónico;

Que se ha previsto la priorización de los expedientes únicos que solamente contemplan acciones de delimitación y/o redelimitación; y, tratándose de los expedientes que involucren acciones de creación y/o fusión se sujetarán a lo dispuesto por la presente resolución en el marco de los requisitos establecidos por la normatividad vigente sobre demarcación y organización territorial;

Que en este contexto la fusión de circunscripciones, como acción de formalización, constituye una forma de adecuar la demarcación política a la nueva organización del territorio provincial y regional;

Que, asimismo, los gobiernos regionales en coordinación con la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial han formulado, sus respectivos planes de trabajo para el período comprendido entre el año 2008 y el 2011, lo cual permitirá planificar y desarrollar, el proceso de saneamiento de límites y organización del territorio, orientando y dinamizando



PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
ES COPIA DEL ORIGINAL

JAVIER ESPINOZA  
FEDATARIO

los objetivos y metas a ser alcanzados, en el marco de la descentralización, regionalización y desarrollo nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Num. 27795 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Num. 019-2003-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Nacional de Demarcación Territorial para el año 2008, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2º.-** Los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial priorizarán el saneamiento de los límites territoriales de las circunscripciones existentes a nivel nacional.

**Artículo 3º.-** La ejecución del Plan Nacional de Demarcación Territorial es de estricto cumplimiento para todos los organismos competentes del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

**Artículo 4º.-** Los Estudios de Diagnóstico y Zonificación aprobados a la fecha por Resolución Jefatural, tendrán una vigencia de diez (10) años a partir de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS